

12376

R.U.C. 2390003075001

COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDENA

Resolución N° SC.U.D.J.C.O.09.004784 PREVIA RESOLUCIÓN N° 005.CJ.023.2009CNTTTSV



ce
2013/01/03

Santo Domingo, 04 de enero del dos mil trece

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.
De mi consideración:

ce
ok
2013

Por medio del presente me dirijo a ustedes con la finalidad de dar a conocer las transferencias que se han realizado al interior de la Compañía de Transporte Pesado SEVILLA & LUDENA, con el número de expediente 163957.

CEDENTES

CESIONARIOS

Nombres: Milton Olmedo.
Apellidos: Ludena Farfan.
Cédula C.: 171728296-4.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
N° de Acciones a ceder: UNA.
Valor de la Acción: Dos Dólares Americanos.

Nombres: Marco Antonio
Apellidos: Rodriguez Medina
Cédula C: 091110800-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inver. Inversión Nacional

Una vez realizado éste cambio sírvase dispones a quien corresponda me emita un listado de Accionistas.

Por la atención ágil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento,
Atentamente,

Olmedo Ludena Farfan
Gerente General
Cía. SEVILLA & LUDENA



*Transferencia
pago hecha*



CECIÓN DE ACCIONES

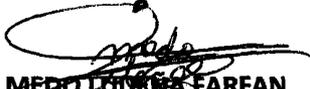
PRIMERA: COMPARECIENTES.- El día de hoy lunes 30 de enero del dos mil trece, en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, comparecen a la celebración de la presente cesión de acciones, por un aparte el señor **MILTON OLMEDO LUDEÑA FARFAN** en calidad de **CEDENTE**, divorciado, domiciliados en ésta ciudad, Abogado; por otra parte el señor **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEDINA**, en calidad de **CESIONARIO**, soltero, empleado privado, transportista, domiciliado en ésta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, los comparecientes son mayores de edad capaces ante la ley para contratar y obligarse.

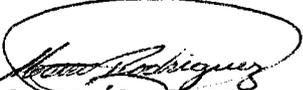
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El **CEDENTE** posee acciones en la Compañía de Transporte Pesado **SEVILLA & LUDEÑA S. A.**, en un total de 241 acciones de DOS dólares americanos cada una. La compañía se constituyó mediante Escritura Pública ante el Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, el 12 de octubre del dos mil nueve, legalmente aceptada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución **N° SC.II.DJS.Q09.004784** de fecha **17 de noviembre del 2009**.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos **EL CEDENTE** transfiere **UNA ACCIÓN** del total antes determinado en la cláusula segunda, a favor del señor **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEDINA**.

CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las dos partes es el valor nominal de **DOS dólares americanos** cada una, es decir un total de **DOS DÓLARES AMERICANOS**.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada unas de las cláusulas determinadas en el presente contrato, por lo que firman en unidad de actos. De ser necesario las partes se comprometen a comparecer ante una Autoridad pública a reconocer sus firmas.


MILTON OLMEDO LUDEÑA FARFAN
CEDENTE C.C. 171728296-4


MARCO RODRÍGUEZ MEDINA
CESIONARIO C. C. 091110800-9